

17 SEP 2020

Romulo
11:10

IMAGEN CORPORATIVA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 334-MO-P-GADPO-2020

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: "La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales."

Que, la Prefecta Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Provincial de Orellana, conforme el Art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Art. 50 literales; a, k, y j, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribución de la prefecta provincial:

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico;

k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;

j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante memorando N° 0516-CGFC-2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, suscrito por el Coordinador de General de Fomento Productivo, (Enc), solicita a prefectura se delegue a un funcionario, para que suscriba convenios, adendum actas de finiquitos, con la finalidad de dar continuidad a los procesos.

Que, es necesario delegar a un servidor público de esta Institución para que a nombre de la máxima autoridad se pueda agilizar el proceso interno de suscripción de convenios para brindar una mejor atención a la ciudadanía, pudiendo ser canalizado a través de la Coordinación General de Fomento Productivo.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la ley. **RESUELVE:**

1.- Delegar al Coordinador /a General de Fomento Productivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para que a nombre y representación de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez Prefecta de la Provincia de Orellana, suscriba convenios, adendum y actas de finiquito, que tengan relación a los proyectos generados y/o ejecutados por la Coordinación General de Fomento productivo, excepto convenios o contratos de crédito con el Banco de Desarrollo u otra institución financiera, previo cumplimiento de los requisitos legales.

MAYRA R
Policarón WEB